



**COMPROMISOS DE GESTION 2018 SUSCRITO ENTRE:  
EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE REDES INTEGRADAS DE LIMA NORTE**

**1. MARCO DEL COMPROMISO DE GESTIÓN**

*El presente Compromiso de Gestión es de carácter técnico y se suscribe con la finalidad de darle sostenibilidad al Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 - 2018/MINSA en los establecimientos de salud priorizados, pertenecientes a las DIRIS de Lima Metropolitana: Lima Centro, Lima Sur, Lima Norte y Lima Este y en el marco de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021 - 2016 - SA.*

*El presente Compromiso de Gestión se ejecuta en el marco del presupuesto por resultados del sector público y dentro de las autorizaciones de gasto que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.*

*El documento establece los compromisos que acuerdan las partes con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el ámbito de las DIRIS de Lima Metropolitana.*

*Acuerdo de gestión que suscribe de una parte la Directora de Prevención y Control de Tuberculosis (DPCTB) y el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, es el instrumento a través del cual se busca fortalecer las acciones de prevención y control de la tuberculosis.*

**2. MARCO NORMATIVO**

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
4. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
5. Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
6. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
7. Decreto Legislativo N° 1166, Conformación y Funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud.”





8. Decreto Supremo N° 021 – 2016 – SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú
9. Resolución Ministerial N° 715 -2013/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis”
10. Resolución Ministerial N° 247 -2018/MINSA, que aprueba el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tratamiento de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018- 2020.
11. Resolución Secretarial N° 058-2018/MINSA, que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018.

### 3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- 3.1 *Detectar y diagnosticar precozmente los casos de TB en todas sus formas para el inicio oportuno del tratamiento, con énfasis en grupos y áreas de alto riesgo priorizados.*
- 3.2 *Prevenir la transmisión y desarrollo de la enfermedad mejorando el control de contactos y tratamiento de la tuberculosis latente.*
- 3.3 *Incrementar el éxito del tratamiento de tuberculosis fortaleciendo la atención integral e integrada centrado en la persona afectada con TB.*
- 3.4 *Ejecutar intervenciones articuladas que aborden los determinantes sociales de la TB con la participación activa de los sectores involucrados por niveles de gobierno y la sociedad civil.*

### 4. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 4.1 DE LOS COMPROMISOS DE LA DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- 4.1.1 *Transferencia presupuestal a favor de las DIRIS en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA.*
- 4.1.2 *Supervisar, monitorear, evaluar y asistir técnica y administrativamente a las DIRIS con sus establecimientos de salud priorizados a fin de darle sostenibilidad a las actividades implementadas en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA, a fin de fortalecer la gestión y el logro de metas.*





- 4.1.3 Promover el cumplimiento de la normatividad vigente y de aquellas complementarias que requieran ser creadas a fin de regular las actividades en los servicios de salud.
- 4.1.4 Verificar y retroalimentar la información estadística remitida a través del SIGTB de forma mensual por correo electrónico como máximo hasta 10 días hábiles después de finalizado el periodo.
- 4.1.5 Realizar el monitoreo de la ejecución de la transferencia presupuestal a favor de las DIRIS durante el año 2018 enmarcados en el Plan Nacional de TB 2018-2021.
- 4.1.6 Informar trimestralmente al Director General de la DIRIS Lima Norte o a quien delegue los reportes de avance a fin de implementar las medidas preventivas y correctivas en el marco del Plan Nacional de TB 2018-2021.



#### **4.2 DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

- 4.2.1 Implementar y operativizar las actividades del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA.
- 4.2.2 Organizar los servicios de salud para el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica vigente, Directivas Administrativas y otros documentos técnicos en general existentes complementarios que se emitan para tal fin.
- 4.2.3 Garantizar la ejecución del presupuesto transferido en los productos establecidos según la Resolución Secretarial 058-2018/MINSA para las actividades previstas en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA.
- 4.2.4 Contribuir al logro de los resultados esperados en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA, el cual prioriza los siguientes indicadores: Incremento en 20% del número de Sintomáticos Respiratorios respecto al periodo anterior, Incremento de la Proporción de SR BK(+) respecto al periodo anterior, 90% de examen de contactos respecto al periodo anterior, 90% de contactos menores de 05 años con TPI respecto al periodo anterior, 60% de contactos de TB sensible controlados, 25% de contactos de TB resistente controlados respecto al periodo anterior, así como disminución de abandonos; para lo cual se debe garantizar el recurso





humano descrito en el Plan en mención en adición al recurso ya existente sobre los establecimientos de salud priorizados.

- 4.2.5 Analizar el nivel de avance de los indicadores previstos y remitir mediante informe trimestral a la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis. Dicha información deberá ser remitida como máximo hasta 10 días hábiles después de finalizado el periodo evaluado.
- 4.2.6 Garantizar la compra de equipamiento enmarcadas en el informe N° 759-2017-CG/DEMA de la Contraloría General de la República.

**5. VIGENCIA DEL COMPROMISO:**

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 14 de junio del año 2018 al 31 de diciembre del año 2018.

  
Dra. Julia Rosa María Ríos Vidal  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis

**Dra. Julia Rosa María Ríos Vidal**  
**Directora Ejecutiva**  
Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis





**Dr. Augusto Magno Tarazona Fernández**  
**Director General**  
Dirección de Redes Integradas de Salud  
Lima Norte